



MEMORANDO INTERNO

**PARA:** Coordinación de Grupo de Contratación  
**DE:** Vicepresidencia de Crédito y Cobranza  
**FECHA:** Enero 30 de 2023  
**ASUNTO:** Radicación contratos vigencia 2023.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la gestión contractual para la vigencia 2023 a continuación relaciono el objeto contractual y valor de los honorarios para iniciar el respectivo proceso de contratación:

NOMBRE	Honorarios Mensuales	Valor Total en el 2023	Objeto
CARLOS JAIR ANGULO GARCIA	\$ 4.495.914	\$ 53.950.970	Prestar los servicios profesionales para realizar seguimiento y gestión oportuna a las actividades relacionadas con las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y denuncias, para los procesos de otorgamiento, legalización y renovación, así como gestionar las solicitudes relacionadas con los procesos de condonación por graduación.

**LUCIO MARIANO NAVARRO TRONCOSO**

Coordinador Grupo Crédito - Vicepresidencia de Crédito y Cobranza

Elaboró: Stefania Fajardo Velasco- Profesional Contratista



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales para realizar seguimiento y gestión oportuna a las actividades relacionadas con las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y denuncias, para los procesos de otorgamiento, legalización y renovación, así como gestionar las solicitudes relacionadas con los procesos de condonación por graduación."

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 25 del 13 de octubre de 2021, por lo que una vez se revisó el manual de funciones y competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, se evidencia que no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 2022-6000-0009501-3 del 26 de diciembre de 2022.

<b>NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:</b>	N/A
---	-----


La presente certificación se expide a los 18 días del mes de enero de 2023.

BANDERA ORTEGA ALEXANDRA  
Firmado digitalmente por BANDERA ORTEGA ALEXANDRA  
Fecha: 2023.01.18 06:49:45 -05'00'

**ALEXANDRA BANDERA ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Ana María Isaza Rondón– Contratista SG. *AN*



<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 1 de 17</b>		

1. **Plan anual de adquisiciones:** 2023

2. **Número de solicitud:** 8.32

3. **Fecha de elaboración:** Enero 2023

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZA

5. **Ordenador del Gasto:** MARIA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN – SECRETARIA GENERAL

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZA

7. **Objeto a contratar:** Prestar los servicios profesionales para realizar seguimiento y gestión oportuna a las actividades relacionadas con las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y denuncias, para los procesos de otorgamiento, legalización y renovación, así como gestionar las solicitudes relacionadas con los procesos de condonación por graduación.

8. **Modalidad de selección:** Contratación directa

8.1. **Justificación de la Modalidad:**

La modalidad de la contratación de la presente necesidad es la contratación directa de conformidad con lo estipulado en el numeral 5, subnumeral 5.1. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo N° 028 del 29 de junio de 2021 de la Junta Directiva del ICETEX, modificado mediante Acuerdo N° 07 del 23 de febrero de 2022, en el cual se establece:


**"5.1 Modalidades de selección y su procedencia**

*El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia. (...)*

*Contratación directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando:*

*(...)*

*c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas. (...)"*

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 2 de 17</b>		

Se resalta que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente, no genera ningún tipo de relación laboral dado que lo que contrata es la prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia del contratista a través de la modalidad de contratación directa, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Es preciso destacar que el contrato se desarrollará bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no se establece horario ni tiempo de dedicación del contratista sino indicadores y entregables a cumplir de acuerdo con las actividades y/u obligaciones pactadas.

**9. Tipo de contrato:** Prestación de servicios profesionales

**10. Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
80161500-Servicios de apoyo gerencial

**11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

El decreto 380 de 2007 determina en el artículo 16, numeral 1, dentro de las funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza. “Proponer y ejecutar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones para el otorgamiento, adjudicación y legalización del crédito educativo, responder por su implementación y el mejoramiento continuo de las mismas y el recaudo de cartera colocada”.

En el cumplimiento de los objetivos estratégicos del ICETEX y dada la importancia que revisten los procesos relacionados con crédito, se hace necesario el fortalecimiento del personal de la vicepresidencia, con el propósito de mejorar los procesos y procedimientos del área y garantizar la seguridad e integralidad y oportunidad de la información.

A la fecha la planta de personal a cargo de esta vicepresidencia no cuenta con el personal suficiente para el área de crédito, razón por la cual se requiere la vinculación de personal idóneo que desarrollé las actividades relacionadas con la atención de tutelas, CRM, defensores, etc.

Histórico de las solicitudes de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza:

TRÁMITE	2020	2021	2022 corte 30/11	TOTAL
<b>CRM</b>	34.490	38.043	49.513	122.046
<b>Tutelas</b>	1.240	1.132	1.618	3.990

<b>Defensor del consumidor financiero y SIC facilita.</b>	383	348	382	1.113
<b>Total</b>	<b>38.133</b>	<b>39.523</b>	<b>49.826</b>	<b>127.149</b>

Durante el año 2022 el volumen de requerimientos del área de crédito presentó el siguiente estado:

- Número total de recibidos en crédito en el año 2022

<b>CRM radicados en 2022</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Total</b>
Vicepresidencia de Credito y Cobranza - Crédito	5.354	4.701	3.286	4.476	3.826	3.647	25.290
<b>Total</b>							

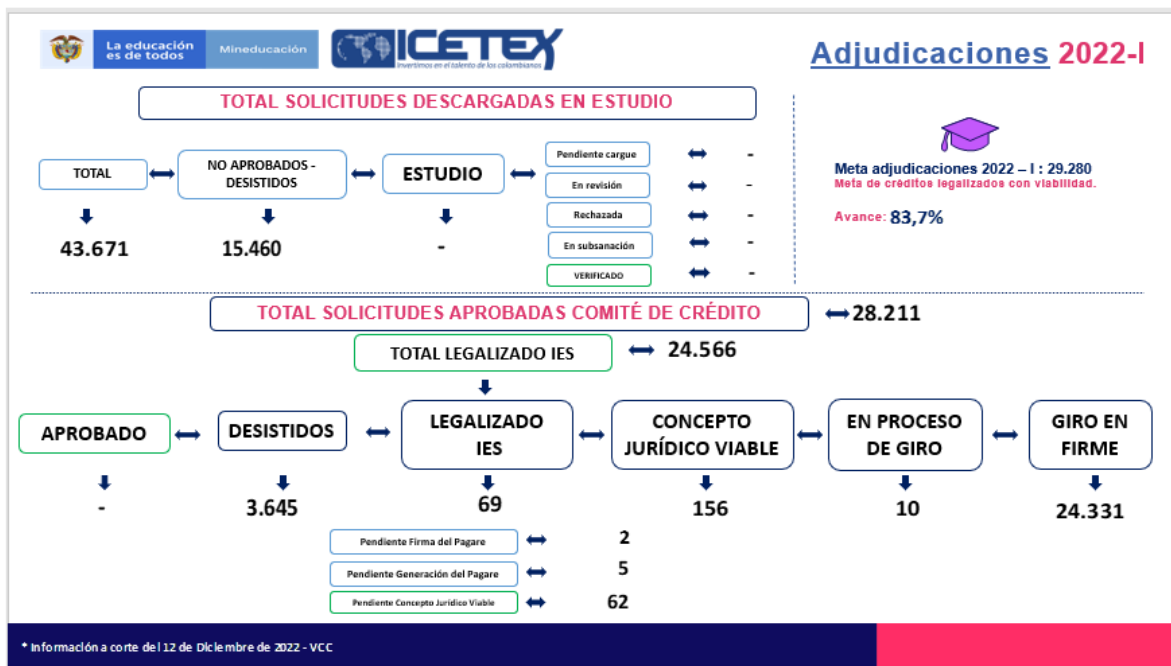
- Número total de CRM atendidos en crédito de las radicaciones realizadas en el periodo en el año 2022:

<b>Respuestas a los CRM radicados en 2022</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Total</b>
Vicepresidencia de Credito y Cobranza - Crédito	2.880	4.871	4.393	3.539	4.114	4.375	24.172
<b>Total</b>							

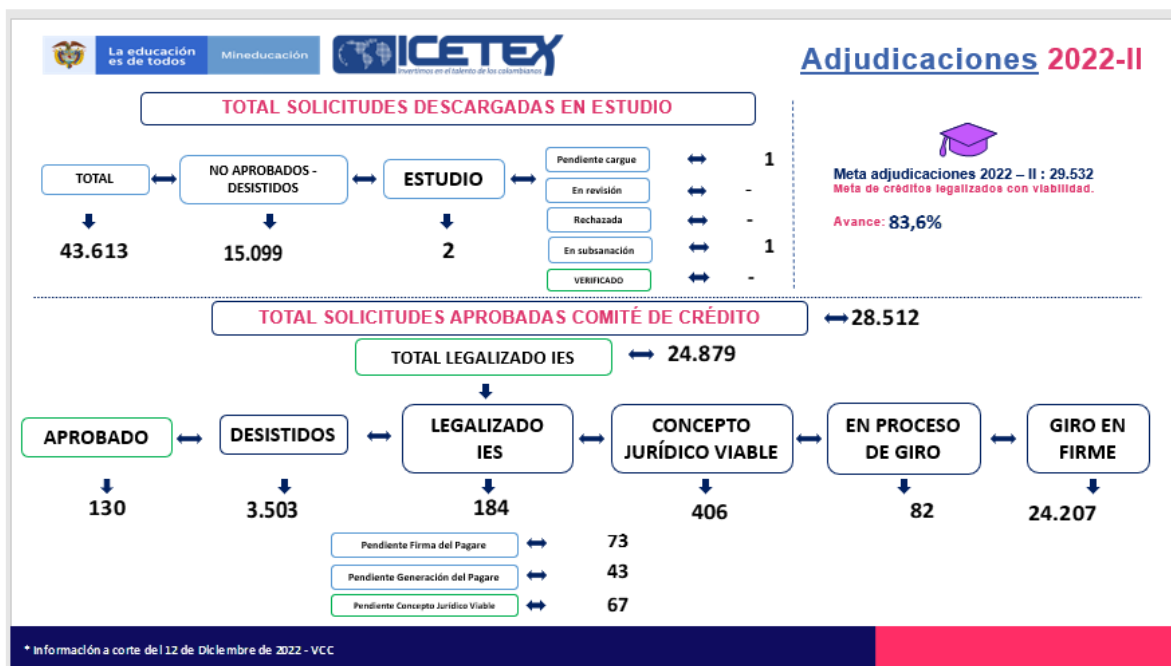
A continuación, se describe el volumen de solicitudes del área de crédito presentando el siguiente reporte:

### **Proceso de legalización 2022**

Durante la convocatoria del 2022-1 se aprobaron 43.617. créditos de los cuales legalizaron 24.566:



Durante la convocatoria del 2022-2 se aprobaron 43.613 créditos de los cuales legalizaron 24.879: Proceso de Renovación 2022-1 y 2022-2



**Proceso de Renovación 2022-1 y 2022-2**

Este proceso en la convocatoria 2022-1 contó con un cumplimiento del 98,13% registrando un total de 117.750 créditos renovados y en la 2022-2 con un cumplimiento de 98.18% con un total de 117.810 así:

Línea	2022-1	2022-2	Total, general
POSGRADO	4.057	4.156	8.213
POSGRADO EXTERIOR	521	321	842
PREGRADO	113.172	113.333	226.505
<b>Total general</b>	<b>117.750</b>	<b>117.810</b>	<b>235.560</b>

Durante el 2021 y el 2022 el número de requerimientos enviados a la Oficina Comercial y Mercadeo:


Etiquetas de fila	Cuenta de ARANDA
2021	91
2022	404
<b>Total, general</b>	<b>495</b>

Durante la vigencia 2022 se condonaron por graduación un total de 63.038 créditos con un 25% del total de la obligación de los estudiantes.

Por lo anterior y considerando el volumen de los requerimientos mencionados en los cuadros anteriores, se requiere la contratación de una persona natural, profesional en Contaduría y brinde apoyo en la atención de Peticiones Quejas Reclamos Solicitudes y Denuncias de los procesos de otorgamiento, legalización y renovación del área de crédito, así como los procesos de condonación por graduación.

El contratista analizará y realizará cruces de bases de datos para determinar la población susceptible de recibir condonación por condonación así mismo, apoyará con la respuesta final de las solicitudes de condonación, así como de los procesos de otorgamiento, legalización y renovación.

De lo anteriormente expuesto, la Vicepresidencia De Crédito y Cobranza, no cuenta con el personal suficiente para que realice apoyo a las alianzas de la vicepresidencia, para llevar a cabo esta gestión, tal y como consta en la respectiva certificación expedida por la coordinadora del grupo de talento humano del ICETEX en los siguientes términos: Que de acuerdo a lo solicitado por el área generadora de la necesidad, está cumple con los lineamientos contemplado en la Circular No. 25 del 13 de octubre de 2021, por lo que una vez se revisó la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 6 de 17</b>		

Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, se evidencia que a la fecha no existe personal en la planta de su dependencia o grupo de trabajo que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar y el desarrollo de la misma que implica la contratación del servicio, según la sustentación presentada mediante radicado No. 2022-6000-0009558-3 del 26 de diciembre de 2022 de certificación de Talento Humano, por lo que se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios, toda vez que las actividades a desarrollar son imprescindibles y de carácter transitorio de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza teniendo en cuenta que:

- a) De acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.


Ahora bien, en la sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 se recomendó a las entidades estatales limitar la celebración de contratos de prestación de servicios cuando con ellos se pretende desarrollar actividades propias del objeto y funciones de la entidad, que requieren dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación, salvo las excepciones legales.

Igualmente, se analizó la temporalidad prevista en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, recordándole a las entidades que se someten al Estatuto General de Contratación que, en virtud del principio de planeación, deben formular adecuadamente los documentos precontractuales con el propósito de que el contrato a celebrar sea un verdadero contrato de prestación de servicios. Y el termino estrictamente indispensable del presente contrato esta descrito en el numeral 14 del presente estudio.

En este sentido, el presente estudio y sus documentos soportan, de manera completa y razonada, el objeto del contrato, las obligaciones del contratista, las que deberá ejecutar con autonomía, y el plazo fijado para el cumplimiento del objeto contractual, todo lo cual se deberá ver reflejado en el respectivo contrato.

Con base en los anteriores argumentos, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.1. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo N° 028 del 29 de junio de 2021 de la Junta Directiva del ICETEX y en consonancia con los pronunciamientos jurisprudenciales, tal es el postulado de la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009, que reza: "(...) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).

Debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación.

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 7 de 17</b>		

Aunado a lo anterior y a la temporalidad previamente referida, es preciso destacar que el ICETEX se encuentra adelantando un proceso de rediseño y actualización de su estructura organizacional, la cual fue informada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 371 del 08 de abril de 2021, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con otros antecedentes relacionados con la naturaleza jurídica de la entidad y su ubicación dentro de la estructura administrativa del gobierno nacional.

Como antecedente es preciso referir que en el año 2022 se inició el precitado proceso, desarrollado a la luz de la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual, entre otras, previa aprobación de los entes y autoridades competentes busca llevar a cabo de manera gradual y sistemática la vinculación de personal en la planta temporal que eventualmente sea aprobada,

Finalmente, debe destacarse que internamente se han adoptado todos los procesos y procedimientos tendientes a la materialización de este propósito. Así las cosas desde el primer semestre de la vigencia 2022 fue remitida la información requerida al DAFP, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Educación Nacional, dicha documentación fue entregada por parte de las precitadas entidades al gobierno actual con el fin de este resolviera sobre la pertinencia o no de la necesidad planteada; al respecto, a la fecha del presente estudio se encuentra en trámite por parte de las entidades competentes para la decisión frente al tema de la estructura organizacional en virtud de las circulares 100-005-2022 en concordancia con lo establecido por el Ministerio del Trabajo en su oficio con radicado N° 8SE202210000000064657 del 30 de diciembre de 2022.

La presente contratación se encuentra aprobada en sesión del 28 de diciembre de 2022 en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

## **12. Descripción del bien, obra o servicio:**

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere el siguiente perfil:


**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Economía, Administración, Contaduría Pública y afines o en carreras pertenecientes al núcleo básico del Conocimiento de Administración y afines.

**EXPERIENCIA:** Doce (12) meses de experiencia relacionada, de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución No. 1477 del 28 de diciembre de 2022.


## **13. Obligaciones del contrato**

### **13.1 Obligaciones generales del contratista:**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 8 de 17</b>		

2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 *“Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID - 19 en el ICETEX”*.
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual


<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 9 de 17</b>		

indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

### **13.2 Obligaciones específicas del contrato:**

1. Validar y gestionar las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias (PQRSD) en relación con los procesos de otorgamiento, legalización y renovación de créditos a través del aplicativo de CRM de ICETEX o los medios que se determinen de acuerdo con los tiempos establecidos.
2. Realizar seguimiento a la población susceptible de recibir la condonación una vez el estudiante culmine sus materias y este graduado de la Institución de Educación Superior.
3. Realizar el cruce con la base de datos con las diferentes fuentes oficiales, para identificar los estudiantes susceptibles de condonación por graduación, previo cumplimiento del reglamento de crédito.
4. Apoyar en la generación de estadísticas sobre la población susceptible de recibir la condonación una vez el estudiante culmine sus materias y este graduado de la Institución de Educación Superior.
5. Elaborar informes, memorandos, bases de datos y demás documentos que contenga información sobre los estudiantes susceptibles de recibir condonación.
6. Responder los requerimientos que haga la oficina jurídica sobre el proceso de condonación.
7. Realizar apoyos a los procesos de procedimientos de garantías desmaterializadas, otorgamiento, legalización y renovación.
8. Realizar pruebas de los procedimientos que le sean asignados con el fin de evitar errores que afecten las solicitudes y la operatividad.
9. Apoyar las actualizaciones de los contenidos de la página web, creación de comunicados, campañas y demás instrumentos que se requieran para los procesos de otorgamiento, legalización y renovación de créditos.
10. Apoyar en la generación de estadísticas que permitan al área tomar decisiones sobre los diferentes procedimientos de otorgamiento, legalización y renovación.
11. Responder requerimientos externos o internos que le sean asignados, para los procesos de legalización y renovación de créditos educativos a través de los medios que se determinen de acuerdo con los tiempos establecidos.
12. Asistir y participar a las reuniones programadas.
13. Elaborar y presentar los informes de gestión que se requieran y se relacionen con el

Código: F451	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 10 de 17		

cumplimiento del objeto contractual.

14. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos.
15. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

#### **Indicadores de gestión:**

Dar cumplimiento del siguiente indicador:

#### **Indicadores de medición mensual- Cumplir con mínimo 90%.**

**Fórmula:** Número de actividades realizadas en el periodo / Total de actividades asignadas en el periodo) \* 100% Meta: >= 90%.

**Lineamientos estratégicos a los que le apunta:** Fortalecimiento, contribución, otorgamiento, eficiente y efectivo servicio al cliente.

**Objetivos estratégicos:** Contribuir a la cobertura en la oferta y demanda en calidad de la educación del país. Contribuir en la articulación de la política pública. Fortalecer el proceso de otorgamiento y legalización. Contribuir o garantizar con calidad, un eficiente y efectivo servicio al cliente.

**Intención del indicador:** Evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas.


**Frecuencia de actualización:** Mensual.

#### **Entregables mensuales:**

1. Presentar un archivo en excel con las siguientes columnas: fecha de creación, número de caso, asunto, radicado origen, de los memorandos, y solicitudes internas y externas que le sean asignados.
2. Presentar informe definitivo al culminar el plazo del contrato, donde se consoliden las actividades realizadas y las estrategias implementadas en el cumplimiento de la gestión y de las obligaciones específicas a desarrollar durante la ejecución del contrato.
3. Entregar en un archivo excel una relación de los estudiantes susceptibles de condonación con las siguientes columnas: ID de solicitud del crédito, fecha de registro, fecha de reporte, observación y número de memorando.
4. Entregar un archivo excel con las siguientes columnas: fecha de recepción o creación, fecha de respuesta, números de casos, descripción de los requerimientos atendidos por tipo de requerimiento y tipificación del tema atendido (CRM, PQRSD, infoservicios, campañas, requerimientos internos y externos, tuteles, defensores, número de casos en riesgo reportados etc.)
5. Los demás informes y documentos que sean requeridos por la supervisión del contrato.
6. Estos informes u otros se podrán realizar de manera virtual o presencial conforme lo establezca la supervisión del contrato.

#### **13.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información**


1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 11 de 17</b>		

2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

#### **13.4 Obligaciones de ICETEX:**

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Código: F451	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 12 de 17		

6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

#### 14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 15. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde se requiera la prestación del servicio, previa coordinación con el supervisor designado.

En caso de requerirse desplazamiento dentro del Territorio Nacional, previa programación según objeto del contrato, esta será comunicada por el supervisor con anterioridad.

Es preciso destacar que el contrato se desarrollará bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no se establece horario ni tiempo de dedicación del contratista sino indicadores y entregables a cumplir de acuerdo con las actividades y/u obligaciones pactadas.


#### 16. Valor aproximado del contrato:

##### 16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución No. 1477 del 28 de diciembre de 2022, *“Por medio de la cual se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX”*, de conformidad con la idoneidad y experiencia acreditada por la futura contratista.

Así las cosas, atendiendo los incrementos y la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.495.914)**, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$53.950.970)**, incluidas tasas, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar con un pago mensual correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.495.914)**, y/o en forma

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 13 de 17</b>		

proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción de mes).

**16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):**

Número	Fecha	Valor
EF-2023-354	6/01/2023	<b>\$53.950.970</b>

**16.3 Rubros Presupuestales:**

<b>Rubro presupuestal:</b>	HONORARIOS - VCC
<b>Valor asignado:</b>	<b>\$53.950.970</b>

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2023	<b>\$53.950.970</b>

**16.4 Forma de pago:**


El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.495.914)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ICETEX y acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de

Código: F451	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 14 de 17		

conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá los gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la entidad para los contratistas personas naturales.

**17. Análisis del sector:**


Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas”*<sup>1</sup>.

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, el perfil que se requiere es profesional en Economía, administración, contaduría y afines pertenecientes al núcleo básico del Conocimiento de Administración o afines, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión y contar con la correspondiente inscripción y licencia emitida por Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Desde la **perspectiva técnica**, Se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en los núcleos básicos del conocimiento Administración o Contaduría Pública o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial o Ingeniería Financiera y/o áreas afines - que prestan sus servicios en diferentes entidades. Sin embargo, la determinación del perfil de la posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad y de las condiciones académicas y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista. Una vez revisada la necesidad de estos servicios, la formación académica y la experiencia, están de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo y que son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad

<sup>1</sup> PACHÓN, Lucas Carlos. *Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos*. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 15 de 17</b>		

de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con la Resolución No. 1477 del 28 de diciembre de 2022.

Finalmente, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuaran los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

**17.1 Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares: N/A**

**18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

Entidad, los cuales una vez revisado el perfil de la Profesional de empresas **CARLOS JAIR ANGULO GARCIA** con cedula de ciudadanía 72.230.335, se tiene que:

**IDONEIDAD:** La persona a contratar cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo con los títulos académicos y tarjeta profesional No. 241793-T su calidad de **Contador Público egresado el 12/08/2000 de la UNIVERSIDAD LIBRE**, así como experiencia relacionada con la presente necesidad contractual, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

**EXPERIENCIA:** Doce (12) meses de experiencia relacionada, de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución No. 1477 del 28 de diciembre de 2022.

**19. Análisis de riesgo:**

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
-----------	--	-----------	---

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

**No. de caso Gestor de Servicios:** No aplica

**Soporte del análisis de riesgo:** Adjunte el análisis de riesgos expedido.

**20. Criterios de sostenibilidad:**

**21. Garantías:** (Anexo 3-Regimen de Garantías)

<b>Tipo de garantía:</b>	Única
--------------------------	-------

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	 Inveremos en el talento de los colombianos
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 16 de 17</b>		

<b>Comentario:</b>	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:
--------------------	--

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	6 meses	10% del valor total del contrato.

## 22. Supervisión:


Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
supervisión	LUCIO MARIANO NAVARRO TRONCOSO quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del gasto	VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	Coordinador de Credito Y Cobranza o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto

El supervisor previamente sugerido cuenta con un perfil de competencias y conocimientos que le permite hacer un seguimiento adecuado acerca del cumplimiento del objeto del contrato y no tiene ya asignada una carga operativa que le impida desempeñar las labores de seguimiento y control de manera adecuada.

## 23. Liquidación: (cuando aplique)

Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.

Para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio, las partes podrán pactar que, cuando el contrato se ejecute y termine de manera normal, este no

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 17 de 17</b>		

requerirá liquidación; no obstante, en caso de terminación anticipada, de común acuerdo fijarán los saldos para liberación<sup>2</sup> a través del documento establecido para tal fin.

Icetex2020\*\*

#### **24. Firmas**

##### **Responsable del área solicitante.**



Firmado digitalmente por  
BARCHA BOLIVAR EDUARDO  
ELIAS  
Fecha: 2023.01.30 08:58:37 -05'00'

**EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR**  
**VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZA**  
Revisó Coordinador VCC LUCIO MARIANO NAVARRO TRONCOSO

---

<sup>2</sup> Se entiende por liberación del recurso, la operación destinada a que un recurso registrado para dedicarse a un contrato vuelva a integrar la partida de recursos libres de afectación con que puede disponer el ICETEX para otras contrataciones u ordenaciones de gasto.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, como puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad si	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista	Obstruye la ejecución del contrato	1	5	6	Alto	Contratista/ contratante	Seguimiento para la suscripción del contrato	1	2	3	medio	Si	1	2	3	Bajo	si	Grupo de contratación de la entidad	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Legalización	Verificación suscripción	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	No presentar oportunamente las garantías requeridas al inicio del contrato o que su presentación sea tardía	No cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y en consecuencia se presentaría una demora para el inicio de ejecución del mismo.	2	3	5	Medio	Contratista/ contratante	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	1	2	3	bajo	Si	1	2	3	Bajo	si	Grupo integrado de contratación de la entidad y supervisor designado por la secretaria General	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Legalización	Verificación que se aporten las garantías	Cronograma del proceso
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que no se cumpla el contrato en términos de tiempo, costo u obligaciones, establecidos dentro de los alcances de la Contratación.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Solicitud de cobertura de garantía de cumplimiento y calidad del servicio						2	2	4	Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Incumplimiento contractual	2	2	2	Bajo	Contratista/ contratante	Solicitud de cobertura de garantía de cumplimiento y calidad del servicio						2	2	4	Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Afectación del equilibrio económico del contrato por variaciones tributarias o tributarias	Aumento o disminución en los recursos para la liquidación del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión y ajuste de la fórmula de equilibrio contractual / Ajuste modificatorio de las condiciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	1	1	2	Bajo	si	Ordenador del Gasto, Supervisor y contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	3	1	4	Bajo	Contratista	Requerimientos de orden jurídico y aplicación del proceso de terminación voluntaria	1	1	2	bajo	No	1	1	2	Bajo	No	Ordenador de Gasto, Supervisor y contratista	Desde la finalización del contrato	Hasta la fecha en que se surta la liquidación	Requerimientos para liquidación de contrato	A la terminación del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Desconocimiento en la localización geográfica de los sitios a los cuales debe prestar el servicio, el contratista	Costos adicionales de recursos técnicos y humanos, y demás contingencias que se pudieran presentar y que por desconocimiento de las zonas en donde se desarrollará el contrato puedan afectar la ejecución del mismo.	3	3	6	Alto	Contratista	Revisión y ajuste de la fórmula de equilibrio contractual / Acuerdo modificatorio de las condiciones contractuales						3	2	5	medio	si	contratista	desde el inicio de la ejecución	Hasta la fecha en que se surta la liquidación	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
8	General	externo	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento del contrato por catástrofes naturales, por incendios, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos, y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución del contrato.	Derivado de catástrofes naturales, por incendio, condiciones ambientales, inundaciones y terremotos, y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista/ contratante	seguidimientos y controles para mitigar la emergencia en caso de que se presente						3	2	5	medio	si	contratista	desde el inicio de la ejecución	Hasta la fecha en que se supera la emergencia	Advertir sobre posibles riesgos y emergencias que estén pronosticadas y puedan afectar la ejecución del contrato	Mensual
9	General	externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Pérdida de control de gestión y administración de la información al delegar en un tercero las tareas que van ligadas con la finalidad principal de la entidad.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	3	3	6	Bajo	Contratista/ contratante	Establecer procesos y herramientas para evaluar correctamente el desempeño del proveedor, quien debe ayudar a recopilar y analizar todos los datos necesarios, de acuerdo con las expectativas y objetivos planteados.						3	2	5	medio	si	contratista/ contratante	desde el inicio de la ejecución	Hasta la fecha en que se surta la liquidación	Evaluar por parte del supervisor el correcto desempeño del contratista, quien debe ayudar a recopilar y analizar todos los datos necesarios, de acuerdo con las expectativas y objetivos planteados.	Mensual
10	Específico	Interno	ejecución	Riesgo Operacional	Tratamiento indebido de sus datos personales y de los de niños, niñas y adolescentes (datos sensibles), la cual es catalogada como información pública clasificada y pública reservada respectivamente.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	3	3	6	Alto	Contratista/ contratante	- Solicitar políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, en especial el artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento. - Incorporar medidas de seguridad para proteger la información.						2	3	5	Bajo	si	Contratista	desde el inicio de la ejecución	Hasta la fecha en que se surta la liquidación	Revisar mensualmente el cumplimiento de las políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, en especial el artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento. - Verificar lo anterior por el supervisor del contrato	Mensual
11	Específico	Interno	ejecución	Riesgo Operacional	Victimas, Red Unidos, Iefes, Snes.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	3	3	6	Alto	contratista/ contratante	"El contratista debe incorporar medidas de seguridad para proteger la información." "Cláusulas contractuales que protegen la información de los terceros."						2	3	5	Bajo	si	Contratista	desde el inicio de la ejecución	Hasta la fecha en que se surta la liquidación	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
12	Específico	Interno	ejecución	Riesgo Operacional	Suministrar la metodología de otorgamiento de crédito, catalogada como un secreto industrial - información pública clasificada.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	2	3	5	Medio	contratista/ contratante	Protección jurídica - Acuerdos de confidencialidad. - Acuerdos de no divulgación. - Manjar documentos como Confidenciales y No Copiar. Protección física: - Custodiar al personal. - Asignación de perfiles a personal limitado - Establecer mecanismos de seguridad.						2	3	5	Bajo	si	Contratista	desde el inicio de la ejecución	Hasta la fecha en que se surta la liquidación	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
13	General	Interno	ejecución	Riesgo Operacional	Uso incorrecto de los datos por agregación de información por correlación, al obtener mayor flujo de datos el contratista	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	2	3	5	Medio	contratista	- Mantener separados los procesos de crédito y cobranzas, incluyendo perfilamientos y acceso a la información						2	3	5	medio	si	Contratista	desde el inicio de la ejecución	Hasta la fecha en que se surta la liquidación	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Se afectaría la ejecución del Contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato de los aportes a la seguridad social y ARL por parte del Contratista						1	2	3	Bajo	si	Entidad estatal	En la ejecución del contrato	Finalizado el Contrato	Mediante el documento soporte de recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato, donde se informa de la verificación de los pagos correspondientes	Durante la ejecución del contrato
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso o información errada	No cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cobertura de garantía de cumplimiento y calidad del servicio						2	3	5	medio	si	Contratista	desde el inicio de la ejecución	Hasta la fecha en que se surta la liquidación	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.
16	General	Externo	Ejecución	operacional	Que los entregables no cumplan con la calidad requerida y los tiempos de entrega.	Se afectaría la ejecución del Contrato.	2	5	7	Alto	Contratista/ contratante	Comunicación permanente del contratista con el supervisor del contrato; verificación de los entregables.						2	2	4	Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

**Tabla 5 – Categoría del Riesgo**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**Tabla 4 - Valoración del Riesgo**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Dada en BOGOTÁ el día 06/01/2023.

## CDP ENTIDAD FINANCIERA 354

### EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2023, tiene disponibilidad por la suma de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS( \$53,950,970.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2023.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2023, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020600012	HONORARIOS - VCC	53,950,970.00

Consultar documentos presupuestales - ICETEX NORMA INTERNACIONAL

Archivo Edición Opciones

Información básica Información adicional

Tipo: CDEF 354 CDP ENTIDAD FINANCIERA

Fecha emisión: 06/01/2023 Fecha de vencimiento: 31/12/2023

Valor local: 53,950,970.00 Saldo local: 53,950,970.00 Ejecutado local: 0.00 Girado local: 0.00

Funcionario: 63496290 CARRILLO SALTAREN MARIA CAROLINA

Tercero:

Documento soporte: Generación manual

Documento origen:

Estado: Pendiente Solicitud del gasto:

Objeto: 8.32 Prestar los servicios profesionales para realizar seguimiento y gestión oportuna a las actividades relacionadas con las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y denuncias, para los procesos de otorgamiento, legalización y renovación, así como gestionar las solicitudes relacionadas con los procesos de condonación por graduación.

Detalles: Registros presupuestales Liberaciones Histórico de cambios

Tipo	Rubro origen	Centro origen	Finan.	Per	Valor local	Saldo local	Ejecutado local	Girado local	Valor origen
IG	312001020600012	0190	1	1	53,950,970.00	53,950,970.00	0.00	0.00	

#### SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : CARRILLO SALTAREN MARIA CAROLINA  
Cargo : SECRETARIO GENERAL

  
Firma Autorizada

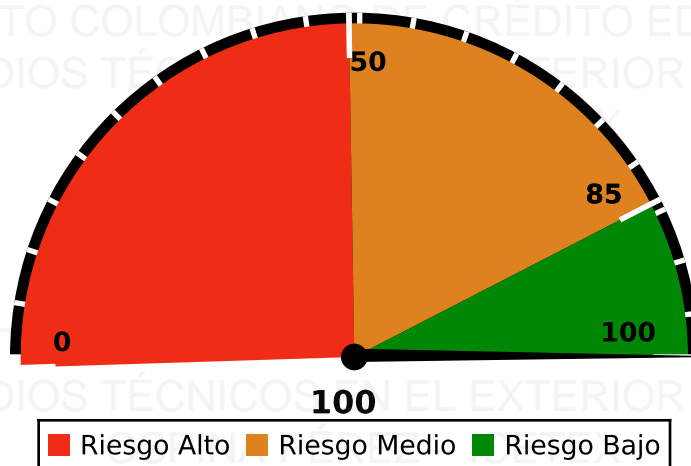


País elegido para la consulta: Colombia

## INFORME DE VALIDACIÓN

CARLOS JAIR ANGULO GARCIA Dato Consultado: CC - 72230335

### SCORE DE RIESGO



### INFORMACIÓN BÁSICA



Registro Único Empresarial y Social - Cámaras de Comercio

El dato consultado no ha retornado resultados

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC)

### LISTAS DE SANCIONES NACIONALES

Reporte Generado el 24/01/2023 08:13:35 PM Dirección IP: 20.97.162.216

Usuario: ANGELA EUNICE SANCHEZ RODRIGUEZ.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:2957641385



País elegido para la consulta: Colombia



### Registro de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - SIBOR - Contraloría

No se encuentra reportado como responsable fiscal ante la Contraloría General de la República - SIBOR

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC)



### Proveedores Ficticios - DIAN

El dato consultado no se encuentra registrado en la lista de Proveedores Ficticios de la Dian

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC)



### Registro de Procesos - Condenas a Nivel Nacional

Realizada la Validación de procesos judiciales con condena a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, NO se encontraron procesos en las siguientes ciudades:

- Bogotá y Cundinamarca - Medellín - Antioquia - Caldas - Huila - Neiva - Sur - Nariño - Pasto - Putumayo - Risaralda - Pereira - Pacífico - Cauca - Chocó  
- Bucaramanga Santander del Sur y Santander del Norte - Palmira - Valle - Quindío - Armenia - Eje Cafetero - Sur - Valle del Cauca - Cali - Boyacá - Tunja - Llanos Orientales - Meta y Casanare  
- Guaviare - Caquetá - Florencia - Tolima Ibagué

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC)



### Procesos Judiciales Penales

### Procesos Judiciales Penales - LAFT

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

### Procesos Judiciales Penales - NO LAFT

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Reporte Generado el 24/01/2023 08:13:35 PM Dirección IP: 20.97.162.216

Usuario: ANGELA EUNICE SANCHEZ RODRIGUEZ.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:2957641385





País elegido para la consulta: Colombia



### Procesos Judiciales Administrativos

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)



### Procesos Judiciales de altas cortes y consejo de estado

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)



### Otras Listas

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC)



### Justicia y Paz Fiscalía

No se encontró información relacionada con el dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC)

## LISTAS DE SANCIONES Y RESTRICTIVAS INTERNACIONALES



### Lista Vinculante de la ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Resoluciones Consolidadas de Naciones Unidas - ONU.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)





País elegido para la consulta: Colombia



### Office of Foreign Assets Control (OFAC)

No se encontró información que vincule el dato consultado en las listas de sanciones de la OFAC

La información fue consultada por: Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)



### Federal Bureau of Investigation - FBI

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Federal Bureau of Investigation - FBI - EEUU

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)



### Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)



### European Union External Action Sanction List

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)



### Panamá Papers

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista Panamá Papers

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)



### Departamento de Justicia de Estados Unidos de América - DEA

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)



### Lista de terroristas de US

No se encontró información que vincule el dato consultado en las listas de terroristas de US

La información fue consultada por: Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y Cédula de ciudadanía (CC)

Reporte Generado el 24/01/2023 08:13:35 PM Dirección IP: 20.97.162.216

Usuario: ANGELA EUNICE SANCHEZ RODRIGUEZ.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:2957641385





País elegido para la consulta: Colombia



### Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista Panamá Papers

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

## PEPS - PERSONAS POLITICAMENTE Y PUBLICAMENTE EXPUESTAS



### Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Decreto 830 / 2021 Solo Base de Datos

No se encuentra reportado como PEP, Persona Políticamente Expuesta.

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC)



### Otras Peps

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC)



### Peps Internacionales

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC)

## NOTICIAS



### Histórico de Noticias

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)





País elegido para la consulta: Colombia



### Noticias Google

No se encontró información acerca del dato consultado.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)



### Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

## LISTA PRIVADA



### Lista Privada

No se encontró información relacionada con el dato consultado.

La información fue consultada por: Cédula de ciudadanía (CC)

## Buscadores

Reporte Generado el 24/01/2023 08:13:35 PM Dirección IP: 20.97.162.216

Usuario: ANGELA EUNICE SANCHEZ RODRIGUEZ.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:2957641385

